



ACUERDO No. 003

4 DE FEBRERO DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA**

***El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA en ejercicio de
las facultades legales establecidas***

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental.

Que la Ley 1607 de diciembre 16 de 2012 "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 20, la creación a partir del 1 de enero de 2013, del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la misma ley.

Que el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, estableció que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de dicha ley, se destina un cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas; y que estos recursos serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y transferidos a las entidades ejecutoras, para lo cual el Gobierno Nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto No. 1835 del 28 de agosto de 2013 "por el cual se reglamenta el párrafo transitorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012".

Que el Decreto No. 1835 de 2013 establece en su Artículo 1 "Ámbito de Aplicación. Para la asignación y distribución de los recursos de que trata el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, serán beneficiarias aquellas instituciones que ofrezcan programas, y que cuenten con personería jurídica activa".

Que el Decreto No. 1835 de 2013 establece en su Artículo 2 "Uso de los recursos. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes".



ACUERDO No. 003

4 DE FEBRERO DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -- ITSA**

Que el Decreto No. 1835 de 2013 establece en el párrafo del Artículo 2 "La aprobación de las decisiones de inversión quedará a cargo de los máximos órganos de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior públicas, en el ejercicio de la autonomía consagrada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992".

Que el Decreto No. 1835 de 2013 establece en su Artículo 3 "Asignación de los recursos. Los recursos de que trata el párrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012 se asignarán entre las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) 75% para las universidades públicas. b) 25% para colegios mayores, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas e instituciones técnicas profesionales, públicas".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3690 del 17 de octubre de 2014 "por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2014 y se ordena el giro".

Que en la desagregación realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA le fue asignada la suma de \$3.350.728.723.

Que se requiere efectuar adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la institución para la vigencia fiscal 2015, para incorporar los recursos destinados en la vigencia fiscal 2014, al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Que estos recursos serán adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico para la presente vigencia con fundamento en el Decreto No. 000802 de 23 de diciembre de 2014, artículo 5 "Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2014, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la vigencia fiscal 2015 por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2014".

Que el artículo 50 del Decreto No. 000802 de 23 de diciembre de 2014, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2015 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones

Dirección: Sede Soledad: Calle 18 # 39-100, Teléfonos: 3745911 - 3746869 - 3745768
Rectoría: 3750915 Fax: 3746632, Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31 Teléfonos: 3722929
Sitio Web: www.itsa.edu.co – E-mail: sugerencias_itsa@itsa.edu.co
Nit.: 802011065-5





ACUERDO No. 003

4 DE FEBRERO DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -- ITSA

de la vigencia 2015. Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes".

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal g) del artículo 25 del Estatuto General, aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el plan de desarrollo de la institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Efectúese la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA para la vigencia fiscal 2015, así:*

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2013
1.17		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	\$3.350.728.723
1.17.11		INGRESOS CORRIENTES	\$3.350.728.723
1.17.11.11		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3.350.728.723
1.17.11.11.1		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3.350.728.723
3	13250	Otros Ingresos	\$3.350.728.723
CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	CONTRACREDITO
2.17		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	\$3.350.728.723
2.17.3		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	\$3.350.728.723
	34070	Adecuación y Mejoramiento de Sedes	\$3.350.728.723

ARTICULO SEGUNDO: *Envíese copia del presente acuerdo a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 000802 de 23 de diciembre de 2014.*





ACUERDO No. 003

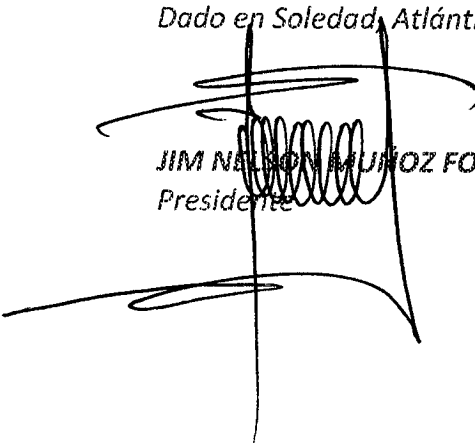
4 DE FEBRERO DE 2015

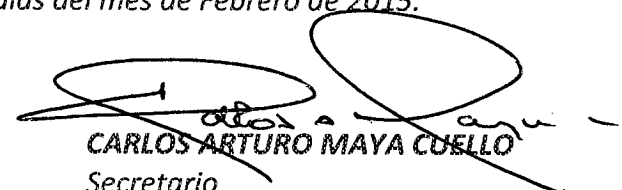
**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -- ITSA**

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2015.


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario